

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francos  
de insertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se catione hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto e instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarias que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 3.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÉDULA	Pesetas	EN CÉDULA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Solo meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los intereses del importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Marzo 1918)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 856

Pesas y Medidas

No habiéndose recibido hasta la fecha en este Gobierno las listas formadas á los efectos del artículo 53 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas remitidas á todos los pueblos de la provincia en Noviembre del año último y por lo tanto y entre ellos á los que á continuación se expresan, que son los que han dejado de cumplimentar lo que el citado Reglamento dispone y en la circular que acompañaba á aquellas se detallaba con toda claridad, he dispuesto ordenar á los señores Alcaldes de dichos pueblos, por medio de la presente, que, con toda urgencia devuelvan diligenciadas las expresadas listas, haciendo constar en ellas el Secretario respectivo al número y nombre de los reclamantes, si los hubiere, ó, en caso contrario, el hecho de no haber-

los; debiendo, si existieran reclamaciones, acompañar las listas con los documentos que acrediten y fundamenten las mismas. Las diligencias, firmadas por el Secretario, llevarán el visto bueno del Alcalde.

Los pueblos que deben cumplimentar este servicio son los siguientes:

- Almedinilla
- Baena
- Benamejí
- Cañete de las Torres
- Dos Torres
- Espejo
- Espiel
- Fernán Núñez
- Fuente la Lancha
- Fuente Obejuna
- Fuente Palmera
- El Gójar
- Luzena
- Montalbán
- Los Moriles
- Palenciana
- Pedroche
- La Rambla
- Rute
- San Sebastián de los Ballesteros
- Valenzuela
- Valsequillo
- La Victoria
- Villa del Río
- Villanueva
- Villaharta
- Villaviciosa
- Zahara

Córdoba 2 de Marzo de 1918.—El Gobernador, *Agustín de Llano*.

Núm. 855

#### Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

Inscrito el expediente de expropiación

que en el término municipal de Córdoba motiva la construcción de los andenes laterales de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por Los Arenales, se ha rectificado por la Alcaldía de Córdoba la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Córdoba en la forma que previene el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley.

Córdoba 27 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, *Agustín de Llano*.

Término municipal de Córdoba

Relación nominal recibida de los interesados en la expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de andenes laterales en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales:

Número de orden.—Nombre de los propietarios.—Residencia.—Sitio donde radica la finca.—Clase de cultivo.—Observaciones

- 1 Empresa de aguas potables, Córdoba, Huerta Nueva, cereales.
- 2 Don Rafael González Madrid, idem, La Gallega, olivar.
- 3 Doña Trinidad Manserrat, idem, Olivar de las Animas, idem; no aparece inscrita en el Registro de la propiedad esta finca á nombre de dicho propietario.

4 Doña Elisa Barrios, idem, Haza del Caño Reina, idem.

5 Don José Aumente Berzas, idem, Haza del Caño Reina, idem; no aparece inscrita en el Registro de la propiedad esta finca á nombre de dicho propietario.

6 Don Mariano Franco Sangrador, idem, Venta Erizales, idem; idem.

7 Doña Valle Serrano Campanero, idem, Venta Erizales, idem; idem.

8 Don Gonzalo Fernández de Córdoba, idem, Huerta Tablero, idem.

9 Don Mariano Salinas, idem, Ventorrillo Brillante, glorietas; no aparece inscrita en el Registro de la propiedad esta finca á nombre de dicho propietario.

10 Don Rafael Oms, idem, Canteras, olivar y cereales; idem.

11 Herederos de don Pedro Lopez, idem, Villa María, canteras y olivar; idem

Córdoba 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Sanz.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 797

(Continuación)

Resultado del escrutinio de la votación verificada ante las Mesas de las Secciones y Municipios que á continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes celebradas el día 24 del actual:

AGUILAR

- Distrito primero.—Sección primera
- Don Manuel Hilario Ayuso, 80 votos.
  - Don José Fernández Jiménez, 110.
  - Don Francisco Alguacil López, 2.

Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en el mes de Febrero anterior Núm. 842

Don José M.<sup>a</sup> Cosano López, 1.  
En blanco, 1.  
Sección segunda  
Don José Fernández Jiménez, 2.  
Don Luis Fernández Trujillo, 2.  
Don Carlos Vaca, 2.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 2.  
Don Miguel Merino, 2.  
Sección tercera  
Don José Fernández Jiménez, 83.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 53.  
En blanco, 3.  
Distrito segundo.—Sección primera  
Don Manuel Hilario Ayuso, 151.  
Don José Fernández Jiménez, 125.  
Sección segunda  
Don José Fernández Jiménez, 100.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 85.  
Don Antonio García Marquez, 1.  
Papeletas en blanco, 1.  
Sección tercera  
Don José Fernández Jiménez, 160.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 87.  
Don Francisco Navarro Blanco, 1.  
Don Juan M. Córdoba Ros, 1.  
En blanco, 1.  
Distrito tercero.—Sección primera  
Don José Fernández Jiménez, 140.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 80.  
En blanco, 1.  
Sección segunda  
Don José Fernández Jiménez, 156.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 135.  
Don Antonio Aragón Morales, 1.  
Distrito cuarto.—Sección primera  
Don Manuel Hilario Ayuso, 184.  
Don José Fernández Jiménez, 70.  
Don Juan Cruz Marquez, 1.  
Sección segunda  
Don Manuel Hilario Ayuso, 103.  
Don José Fernández Jiménez, 49.  
Don Francisco Palma Palido, 1.  
ESPEJO  
Distrito primero.—Sección primera  
Don José Fernández Jiménez, 157 votos.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 114.  
Sección segunda  
Don José Fernández Jiménez, 166.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 93.  
Distrito segundo.—Sección primera  
Don José Fernández Jiménez, 135.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 107.  
Una papeleta en blanco.  
Sección segunda  
Don José Fernández Jiménez, 143.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 91.  
En blanco, 2.  
Distrito tercero.—Sección primera  
Don José Fernández Jiménez, 143.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 89.  
Sección segunda  
Don José Fernández Jiménez, 152.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 92.  
MONTILLA  
Distrito primero.—Sección primera  
Don Manuel Hilario Ayuso, 163 votos.  
Don José Fernández Jiménez, 65.  
Dos en blanco.  
Sección segunda  
Don Manuel Hilario Ayuso, 183.  
Don José Fernández Jiménez, 66.  
En blanco, 1.

Sección tercera  
Don Manuel Hilario Ayuso, 223.  
Don José Fernández Jiménez, 43.  
En blanco, 1.  
Distrito segundo.—Sección primera  
Don José Fernández Jiménez, 135.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 184.  
Don Andrés Ovejero, 1.  
Sección segunda  
Don Manuel Hilario Ayuso, 108.  
Don José Fernández Jiménez, 42.  
Sección tercera  
Don Manuel Hilario Ayuso, 161.  
Don José Fernández Jiménez, 70.  
Distrito tercero.—Sección primera  
Don Manuel Hilario Ayuso, 112.  
Don José Fernández Jiménez, 107.  
En blanco, 1.  
Sección segunda  
Don Manuel Hilario Ayuso, 157.  
Don José Fernández Jiménez, 96.  
En blanco, 1.  
Sección tercera  
Don Manuel Hilario Ayuso, 151.  
Don José Fernández Jiménez, 75.  
Sección cuarta  
Don José Fernández Jiménez, 57.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 13.  
Distrito cuarto.—Sección primera  
Don Manuel Hilario Ayuso, 169.  
Don José Fernández Jiménez, 47.  
Sección segunda  
Don Manuel Hilario Ayuso, 199.  
Don José Fernández Jiménez, 51.  
Sección tercera  
Don José Fernández Jiménez, 109.  
Don Manuel Hilario Ayuso, 156.  
En blanco, 2.  
ALCARACEJOS  
Distrito primero.—Sección única  
Don Andrés Peralvo Cañuelo, 223 votos.  
Don José Sánchez Guerra, 180.  
Don Eugenio Barroso y Sánchez Guerra, 142.  
Don Antonio Isén Morante, 15.  
Don Federico Castejón y Martínez de Arizala, 2.  
Distrito segundo.—Sección única  
Don Andrés Peralvo Cañuelo, 262.  
Don José Sánchez Guerra, 212.  
Don Eugenio Barroso y Sánchez Guerra, 167.  
Don Antonio Isén Morante, 16.  
Don Federico Castejón y Martínez de Arizala, 3.  
AÑORA  
Distrito electoral del Ayuntamiento  
Don José Sánchez Guerra Martínez, 72 votos.  
Don Eugenio Barroso y Sánchez Guerra, 58.  
Don Andrés Peralvo Cañuelo, 103.  
Don Antonio Isén, 19.  
Don Federico Castejón y Martínez de Arizala, 17.  
Distrito electoral de la Concepción  
Don Andrés Peralvo Cañuelo, 142.  
Don Eugenio Barroso y Sánchez Guerra, 87.  
Don José Sánchez Guerra Martínez, 82.  
Don Antonio Isén Morante, 31.  
Don Federico Castejón y Martínez de Arizala, 14.

Número	Pueblos	NOMBRES	Día	Clase
135	Montoro	D. Pedro Serrano Fernandez	1	Caza
136	Puente Genil	» Manuel Gomez Perales	1	»
137	Baena	» Tomas Bujalance Sobariego	1	»
138	Córdoba	» Macelino Rodriguez Rodriguez	1	»
139	Idem	» Miguel Cuesta Buena	1	»
140	Idem	» Rafael Perea Luque	2	»
141	Priego	» Miguel Ortega Garcia	2	»
142	Villafraanca	» Antonio Sench z Baneas	2	Uso
143	Córdoba	» Francisco Castro Bargas	4	Caza
144	Idem	» Federico Carrere Montoro	4	»
145	Montoro	» Eduardo Cobe Cobe	4	»
146	Priego	» Baldomero Pedraja Morales	4	»
147	Posadas	» Antonio Soldevilla Tancano	4	»
148	Córdoba	» Manuel Cano Romero	4	»
149	Rambia	» Alfonso Navarrete Maria	4	»
150	Santaella	» Francisco Moyano Pedraza	4	Uso
151	Fernán Nuñez	» Gabriel Moreno Fitea	4	»
152	Pedro Abad	» Antonio Joraso Godoy	5	Caza
153	P. z. blanco	» Bartolomé Caballero Garcia	5	»
154	Idem	» Carlos Cabrera Pedrajas	5	»
155	Idem	» José Delgado Cabrera	5	»
156	Idem	» Pedro Delgado Cabrera	5	»
157	Idem	» Cecilio Delgado Cabrera	5	»
158	Idem	» Pedro Garcia C. billero	5	»
159	Idem	» Florencio Muñoz Calvo	5	»
160	Córdoba	» José Rodriguez Cisneros	5	»
161	Luque	» Carlos Fernandez Marfón	5	»
162	Pedroche	» Antonio T. a. Román	6	Uso
163	V.ª de Córdoba	» Victoriano Muñoz Gallegos	6	Caza
164	Rambia	» Miguel Garcia Juan	6	»
165	Villaviciosa	» Manuel de la Torre Ruiz	6	»
166	Granjuela	» Francisco Alvarez Aranda	6	»
167	Vila del Rio	» Antonio Leal Criado	7	»
168	Córdoba	» Juan de la Cuesta Meral	7	»
169	Idem	» Luis Barbudo B. joraso	7	»
170	Idem	» Manuel de la H. iba B. joraso	7	»
171	Carpio	» Juan Carrillo Castillejo	7	»
172	Montoro	» Sebastian Romero Vivas	7	»
173	Idem	» Antonio Luna Garcia	7	»
174	Córdoba	» Manuel Alvarez Harvá	7	Uso
175	Arjona	» Rafael Serrano Arjona	7	»
176	Córdoba	» Eduardo Lopez de Hierro	7	Caza
177	Idem	» José Lopez de Hierro	7	»
178	V.ª de Córdoba	» Benito Puzuelo Redondo	8	»
179	Espiel	» José de M. sa Arévalo	8	»
180	Córdoba	» Angel María Cruz	8	Uso
181	Fernán-Nuñez	» Fernando Serrano Crespo	8	Caza
182	Adamuz	» Antonio Lopez Tenorio	8	»
183	Idem	» Pedro Trevilla Garcia	8	»
184	Córdoba	» Francisco Morales T. jedora	8	»
185	Idem	» Francisco León Targa	8	»
186	Fernán-Nuñez	» Alfonso Gomez Jimenez	8	Uso
187	Córdoba	» Rafael Castro Rodas	9	Caza
188	Idem	» Alfonso Gomez Recio	9	»
189	Idem	» José Mián Blancas	9	»
190	Encabierta	» José M.ª Navarro Carretero	9	»
191	Granjuela	» Felipe Romero Alvarez	9	»
192	Idem	» Angel Muñoz Pizarro	9	»
193	Córdoba	» José Ortiz Mullas	9	»
194	Idem	» Manuel Lopez Castro	9	»
195	Montoro	» Andres Sanchez Gonzalez	11	»
196	Idem	» Placido Rios Myoral	11	»
197	Córdoba	» Rafael Vega Fernandez	11	Uso
198	Idem	» Enrique de Tienda Romero	11	»
199	Braicazar	» José Morillo Mera	11	Caza
200	Idem	» Enrique Jimenez Medina	11	»
201	Rambia	» Lorenzo Garcia Juan	12	»
202	Carpio	» Juan Satomayor Navarro	12	»
203	Lacena	» Joaquin del Pino Salcedo	13	Uso
204	Idem	» Francisco Muñoz Lopez	13	Caza
205	Nueva Carteya	» Segundo Oteros Gomez	13	»
206	Idem	» Antonio Mantas Gomez	13	»
207	Puente Genil	» Francisco Chacón Jimenez	13	»
208	Montilla	» Rafael Gracia Gracia	14	»
209	Idem	» José Gracia Gracia	14	»
210	Idem	» José Rodriguez Reigón	14	»
211	Pozoblanco	» Adriañ Sampere Joan	14	»
212	Va sequillo	» Antonio José Sierra Rias	14	»
213	Idem	» Cristóbal Durán Romero	14	»
214	Bujalance	» Luis Cabello Ramon	14	»
215	Idem	» José Fernández Harriaga	14	»
216	Idem	» Miguel Fernández Harriaga	14	»

(Continuará)

(Concluirá)

**Inspección provincial de Sanidad**

Circular núm. 867

**Colegiación médica provincial**

Transcurridos más de diez días de la circular núm. 334 publicada por el señor Inspector provincial de Sanidad en fecha 22 de Enero último, inserta en el **BOLETIN OFICIAL** núm. 24 del 28 del mismo mes, invitando á todos los señores Médicos de esta provincia á la colegiación obligatoria; por la presente se citan á los dichos señores concurran al despacho de la Inspección provincial de Sanidad en el Gobierno civil el viernes 8 del actual, á las cuatro de la tarde, á fin de celebrar sesión con objeto de constituir este Colegio médico provincial con carácter obligatorio, aprobar el Reglamento y tratar de otros asuntos de interés para la clase.

Los que no puedan concurrir al acto deben delegar en un compañero que haya enviado su adhesión á este colegio.

Córdoba 1.º de Marzo de 1918.—El Secretario, Dr. Manuel Villagas.

**ADMINISTRACION CENTRAL  
Ministerio de Estado**

**Subsecretaría**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Silverio Fernández Alvarez, natural de Teverga (Oviedo); falleció en la Salud (provincia de Habana).

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.  
(«Gaceta» 2 Marzo 1918)

**Administración principal de Correos  
DE CORDOBA**

Núm. 347

Vacante en esta provincia por separación acordada en 23 de Marzo de 1917 por la Dirección general del ramo de don José Martínez Ruiz, la plaza de cartero de la mina de Mirabuenos (Ayuntamiento de Villavieja) con obligación de recoger y entregar directamente de las expediciones descendente y ascendente del correo Córdoba-Almorchón en la estación de Alhendigo y los derechos de distribución á domicilio de la correspondencia que los devenga, separación que hasta ahora no ha podido hacerse efectiva por no haberse encontrado persona que desempeñara aquella plaza y para que el servicio no se interrumpa, ha sido nombrado con esta fecha por esta Administración principal, usando para ello de las facultades que me están conferidas, para dicho empleo con carácter de interino don Julio Gomez Moreno.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la vigente ley Electoral.

Córdoba 28 de Febrero de 1918.—El Administrador principal, R. Calleja.

**AYUNTAMIENTOS**

**GRANJUELA.—Núm. 852**

Don Eduardo Aranda Cárdenas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 3 de Marzo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones á domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo José Arturo Salazar Silva núm. 6 del sorteo, natural de Granjuela, de 21 años, hijo de Juan y de Josefa, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, llamando al citado mozo ó á cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Granjuela á 27 de Febrero de 1918.—El Alcalde, E. Aranda.

**PUNTE GENIL.—Núm. 766**

Listas definitivas por no haberse producido reclamación contra las mismas de electores de Compromisarios para elegir Senadores que se autoriza para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia en cumplimiento y á los efectos de la circular número 714 inserta en el **BOLETIN OFICIAL** número 43 correspondiente al día veinte del mes actual:

**Señores Concejales**

- D. Antonio J. Parejo Delgado
- Francisco Reina Framis
- Francisco Ortega Montilla
- Alfonso Ariza Estrada
- Antonio Velasco Gallardo
- Bernardino Solano Pérez
- Pablo Estrada Haro
- Francisco Castillo Estrada
- Alfredo Rey López
- Manuel González Pino
- Joaquín de Haro Carrión
- Antonio Velasco Estepa
- Pascual García López
- José M.ª Melgar Paladín
- Manuel Parejo Delgado
- Miguel Buena Pozo
- Manuel Cejas Serrano
- José Gallardo Galves
- Manuel López Torres

Mayores contribuyentes y costas que satisfacen

	Pesetas
D. José E. Belgoso Brozón	2948 93
Francisco Gomez Cervero	1595 48
Francisco Varo Ariza	1578 15
Manuel Reina Nogués	1509 48
José M.ª Sanchez Gil	1494 91
Luis F. Reina Nogués	1433 20
Juan Delgado Brozón	1364 28
Antonio Campos Sánchez	1324 82
Joaquín Chacón Luque	1220 77

	Pesetas
Francisco Buena Rivas	1242 88
José S. Luque Cabello	1224 89
Manuel Vergara Alvarez	1175 21
Francisco Aguilár Cano	1098 15
Antonio Reina Morales	1017 51
Manuel Melgar Padilla	970 58
Pedro Pérez Porras	919 83
Mariano Reina Montilla	906 88
Desiderio Martínez Carras-cosa	876 21
Luis Pino Gil	861 41
Agustín Pino Gil	839 32
Enrique Reina Morales	839 32
E. Igo Gomez Porras	788 01
Enrique Porras Castillo	777 45
Joaquín García H. Morales	758 69
Juan Torres Guerrero	737 22
José Chacón López	720 62
Pedro Yerón Repallo	713 76
Fernando Jiménez Gutiérrez	697 13
Francisco Bernal Baena	616 88
José Estrada Haro	605 78
Luis Porras Castillo	543 83
Antonio Delgado Galvez	508 14
Francisco Padilla Castillo	508 03
Antonio Lopez Mañoz	505 84
Miguel Moyano Cruz	483 65
Cristóbal Aguilar Rivas	466 21
Francisco Quintero Labrador	445 98
Miguel Cáceres Romero	440 01
Rafael Mañoz Merino	418 54
Luis Leiva Morales	416 82
Luis Galvez Cámara	411 69
Agustín Aguilar Cano	405 75
Domingo Rey Lopez	404 40
Francisco Bracho García	404 40
Fermín Rivas Baena	389 55
Juan J. Fernandez Estrada	389 62
José González Balguer	386 22
Timoteo Berral Delgado	378 37
José M.ª Muñoz Delgado	360
Antonio Pérez Rivas	360
José Morales Postes	360
Antonio Domínguez Ruiz	360
José Moret Molina	355 55
Enrique Reina Pino	351 51
Manuel Gomez Peralen	353 98
Baldomero Jiménez Luque	341 60
Antonio Baena Delgado	338 36
José Morales Carvajal	336 34
José Estrada Mañoz	327 27
Francisco A. Chacón Lopez	326 15
Franisco Fraile	316 80
Manuel Cejas Berral	314 93
Angel Morales Carvajal	305 41
Leopoldo Fernandez Ortiz	294
Manuel Marquez Cañete	288 23
Antonia Muñoz Carvajales	279 76
Alberto Alvarez Sotomayor	279 38
Baltasar Gutiérrez Lozano	275 02
Leonardo Velasco Estepa	371
Manuel Molina Borrego	267 24
Manuel Berral Montere	266 66
Antonio Haro Gutierrez	265 59
Marcos Merino Gutiérrez	265 04
Enrique Merino Gutiérrez	363 96
José Lopez Quintero	245 15
Francisco Chacón Yerón	201 60

Está conforme con el original que se conserva en este archivo municipal de mi cargo, y para que conste y á los efectos antes mencionados extiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en las Casas Consistoriales de Ponte Genil á 22 de Febrero del año de 1918.—José J. Carvajal.—V.º B.º: El Alcalde.

**Agencia Ejecutiva  
DE LA ZONA DE PRIEGO**

Núm. 744

**Contribución territorial del año 1917  
VILLA DE CARCABUEY**

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente Ejecutivo por Contribuciones en esta villa.

Hago saber: que por la Agencia Ejecutiva de esta localidad, han sido embargadas para pago de Contribuciones las fincas que á continuación se expresan, de los individuos deudores que se dirán:

**Antonio García López**

Das hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y tres centiáreas de tierra olivar en la Mata, de este término, que linda por el Norte don Rafael Delgado, Sur don Sixto Benitez, Este don José Lozano y Oeste don Juan Camacho sus herederos.

**José Serrano López**

Noventa y cinco áreas y ochenta y cuatro centiáreas de tierra olivar en el Quejigar, de este término, que linda por el Norte el camino del llano Pastor, Este Marcela Luque Serrano, Sur y Oeste Juan Antonio Verdugo Ariza.

**Encarnación García**

Seenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas de tierra olivar situadas en la Haza de los Risos, de este término, linda Norte Manuel Trillo, Sur don Rafael Benitez, Este don Eusebio Camacho y Oeste la vereda del partider.

**Juan Osuna Serrano**

Una hectárea, doce áreas y setenta y cuatro centiáreas de tierra situadas en Algar, de este término, que linda por el Norte con Isabel Osuna Ruiz, Sur don Pedro Candel Palomeque y Oeste la vereda real.

**Herederos de Pedro Navas Sanchez**

Cuarenta y dos áreas y diez centiáreas de tierra olivar en la Fuente de la Encina, de este término, linda Norte Francisco Sanchez Navas, Sur Antonio Navas Murio, Este Antonio Muñoz Reina y Oeste don Enrique Sanchez.

**Félix Trillo Montes**

Ocho áreas y veinte y ocho centiáreas de tierra olivar en los Bageos, de este término, que linda por el Norte la vereda de los Bageos, Sur herederos de Hipólito María Carrillo, Este Juan Arrebola y Oeste Antonio Serrano Trillo.

Lo que notifico en la forma que preceptua el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que en dicho día se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad, para su anotación preventiva de embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega de los títulos de propiedad, á fin de completar la descripción de los inmuebles; y caso de no verificarlo así se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del ar-

culo 42 del Reglamento de la ley Nipotearia.

Córdoba 18 de Febrero de 1918.—  
El Agente, Narciso Carasuel.

## Edicto

Núm. 866

Don Joaquín Berniela Casanova, Comandante de Caballería, Juez eventual de esta plaza.

Por el presente edicto hago saber: que á contar de la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el término de quince días sito, llamo y emplazo á todas aquellas personas que puedan facilitar datos acerca de la identificación de un desconocido que fué muerto por una pareja de la Guardia civil en las proximidades de la Estación de Obejo el día ocho de Diciembre último, el cual montaba una mula, siendo las señas del individuo de unos treinta años de edad, mediana estatura, regular de carnes, pelo castaño claro, barba poblada, vestía chaqueta de pana color miel, pantalón de pana color ceniza, sombrero mascota color verdoso, alpargatas blancas, faja negra y calcetines encarnados; existiendo en este Juzgado una fotografía del fallecido, pues así lo he acordado en causa que instruyo por muerte del referido desconocido.

Córdoba 2 de Marzo de 1918.—Joaquín Berniela.

## JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 872

Don José Eguilaz y Oriado Castillejo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se practican diligencias para prestar cumplimiento á la sentencia ejecutoria recaída en los autos juicio ordinario de menor cuantía á instancia de don Joaquín Delgado López, representado por el Procurador don Francisco Gómez Bargas, contra don Juan Pedro Avila Garofa por sí y en representación de su esposa doña Ana de la Torre y Gutiérrez, en cuya diligencia se ha mandado por providencia de veinte y siete sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, las fincas que se describen á continuación:

Los inmuebles que se venden son:

1.ª Una casa situada en la calle Alamos, de esta ciudad, haciendo esquina con el llano de San Roque, marcada con los números noventa y ocho y ciento, hoy noventa y seis, la cual linda: por la derecha entrado con edificio de los herederos de don Bernardo de la Torre, por la izquierda con el citado llano de San Roque y por el fondo con patios de la tinajería de los expresados sucesores del

señor Latorre. Está formado sobre una superficie de mil doscientos treinta y nueve metros y treinta y ocho decímetros, ha lindado destinado á fábrica de tinajas. Su fachada principal y puerta de entrada están al Oeste, presentando otra de sus fachadas con puerta de acceso al repetido llano de San Roque. Está tasada en dos mil pesetas.

2.ª Un tajón de tierra calma al sitio de las tinajerías, frente á la Ermita de San Roque, con cabida de seis celemines, equivale á treinta y una áreas, treinta centiares y treinta y cuatro decímetros cuadrados; que linda al Norte y Este con tierras de herederos del Duque de Medinaceli; al Sur con el camino del paseo viejo y al Oeste con cerca de tapia de esta población. Hoy desaparecida. Tasada en quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día diez de Abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de ambas fincas obran en la Secretaría del actuario y no pueden ser inscriptas por defectos insubsanables en el Registro de la propiedad de este partido, y éstos los aceptarán los licitadores sin poder exigir otros títulos.

2.ª La subasta será juntamente de ambos bienes y los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del valor tasado, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La licitación será por pujas á la llana que cubran las dos terceras partes del avalúo, aprobándose en el acto la subasta y adjudicándose los inmuebles á su mejor postor.

4.ª Podrán hacerse posturas á calidad de ceder, pero si el comprador no consignase el precio en el plazo que el Juzgado señale ó por culpa ó omisión del cedente ó cesionario del remate dejase de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta, quedando el rematante responsable con arreglo á la ley.

5.ª Y todo licitador por el hecho de serlo se declarará enterado aceptando las condiciones del pliego que ha presentado el actor del cual, así como de doña Ana de la Torre y Gutiérrez, son los inmuebles que se venden.

Dado en Lucena á veinte y siete de Febrero de mil novecientos diez y ocho. José Eguilaz.—El Secretario, Pedro Muñoz

CASTRO DEL RIO.—Núm. 836

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Pedro Moreno Fernández, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene sobre fanega y media de tierra situada en el partido del

Saladillo ó Sendajo, de este término, que linda por Levante tierra de Santiago Navarro, por el Sur con la vereda del Saladillo, Poniente tierra del señor Marqués de Villaseca y por el Norte con el río Guadajoz.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijaran en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á veinte y siete de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

POSADAS.—Núm. 840

Don Adolfo Gómez Camarero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseña, hartadas el veinte y ocho de Noviembre en el cortijo de Paterna, término de Hornachuelos, á don Gerónimo Maestro Ruiz y á don Rafael Revuelto Nieto, vecinos de Córdoba; y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veinte y seis de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gómez-Camarero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Una mula cerrada, parda cenizas, con hierro del Seguro. Otra castaña oscura, hierro del Seguro. Otra mala roja rayada, con el hierro M E enlazadas en la nalga derecha y en la izquierda el de la Compañía El Aguila.

Una mala castaña oscura de quince meses, con 1'30 de alzada, hierro particular en la nalga izquierda y en la derecha el de la Compañía de Seguros La Mundial.

Otra mula castaña oscura, con la misma edad, 1'25 de alzada, con los mismos hierros.

Otra mula castaña oscura, de igual edad, 1'32 de alzada y otra mula castaña clara, raya de mulo, con la misma edad, 1'36 de alzada y con los mismos hierros.

POZOBLANCO.—Núm. 860

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las auto-

ridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de un mulo de siete meses, capa negra, 1'25 de alzada; y una barra de igual alzada, capa oscura, con las bragadas algo más claras y de tres á cuatro años, robadas la noche del veinte y cuatro al veintiseis de Febrero último de la cuadra de la casa del vecino de Anora, Antonio Harrozo Madrid; y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á primero de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 849

AMORES MORA, Ernesto, sin apodo, hijo de Filiberto y Rosario, natural de Ciudad Real, seltoso, desbravador, de treinta años; siendo sus señas: pupilas menudas, pelo negro, color moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada, picado virado, estatura más bien alta, tartamudo, y viste á estilo de los de su clase; domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por sustracción de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Andújar para una diligencia acordada en el sumario; aperebido que de no verificarse será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo á disposición de dicho Juzgado en la cárcel de este partido, con su custodia á este Juzgado.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayudas; Mandatos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brañe Lagortilla, 6